



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Luz Mercedes Ariza Rico en representación de Kevin Felipe Villanueva Ariza
Demandado	Ronald Addamer Villanueva Giraldo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00483 00
Asunto	<b>Resuelve solicitud del ejecutado y requiere actualización</b>
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y en vista de lo allegado visto en *12, 14 y 15*, se DISPONE:

1.- Indicarle al ejecutado **RONALD ADDAMER VILLANUEVA GIRALDO**, a su correo electrónico [ronald131982@hotmail.com](mailto:ronald131982@hotmail.com) que para actuar en el proceso debe acudir a través de apoderado o acreditar la calidad de abogado inscrito. No obstante informarle que para ajustar la cuota alimentaria de **KEVIN FELIPE VILLANUEVA ARIZA** en valor igual a la que tiene su otro hijo, debe acudir a las acciones legales correspondientes, como quiera que en este asunto se está ejecutando las cuotas atrasadas ya conciliadas con la ejecutante. **Comuníquesele**.

2.- **REDUCIR LA MEDIDA DE EMBARGO** decretada con auto del 4 de febrero de 2022, en 25% de los honorarios y/o salario y/o demás emolumentos incluyendo primas que perciba **RONALD ADDAMER VILLANUEVA GIRALDO** de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y de la EMPRESA NOVILLS SAS**, en calidad de empleado, o servidor público o contratista, dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho. Lo anterior teniendo en cuenta que se demostró con la documentación vista en *Pág. 7 a 14-12allegaConciliación*, que el ejecutado tiene obligación con otro menor de edad. **Oficiese**.

3.- **REQUERIR** a las partes para que alleguen actualización del crédito hasta causada en el mes de enero de 2021, fecha en la cual el Juzgado Segundo (2°) de Familia del Circuito de Villavicencio (Meta) modificó el valor de la cuota aquí ejecutada.

**NOTIFÍQUESE**

**CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA**

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
050 Del 21-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria